

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2026

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 3 de junio de 2026 en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D^a. Francisca Martín Zafra, D. Mariano Gómez Olmeda y D. Aitor Carrasco Cadenas asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2026.

No habiendo objeciones por parte de los 4 concejales asistentes, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2026.

EXPTE.: 327/2026.

PUNTO SEGUNDO.- DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR CLYSEMA S.A. CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EL CEIPSO MIGUEL DE CERVANTES EN VALDILECHA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (EXPTE. 182/2026)

A la vista de los siguientes antecedentes:

- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2026, aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habían de regir el expediente de contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de climatización en el CEIPSO Miguel de Cervantes, mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

- Con fecha 10 de abril de 2026 el órgano de asistencia procedió a la apertura del sobre único que contenía las ofertas presentadas por los licitadores en tiempo y forma.

- La oferta presentada por la mercantil CLYSEMA SA, con CIF A79028403, por importe de cuarenta y siete mil quinientos euros (47.500,00 €), sin IVA, incurrió en presunción de anormalidad conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 13 de abril de 2026 se requirió a la citada mercantil para justificar la viabilidad de su oferta.

- Con fecha 24 de abril de 2026, la mercantil CLYSEMA SA presentó documentación justificativa de la viabilidad de la oferta formulada.

- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2026, acordó excluir la oferta presentada por CLYSEMA SA, al considerar insuficiente la justificación aportada para desvirtuar la presunción de anormalidad inicialmente apreciada, a la vista del informe técnico emitido con fecha 6/05//2026 y acordó admitir el resto de las ofertas presentadas.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde Ver firma MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora Ver firma	Fecha: 23-06-2026 10:36:33 Fecha: 23-06-2026 11:54:02	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - N°: 9/2026	Fecha: 23-06-2026 11:54	
Nº expediente administrativo: 361/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 694DACC5CEA9892BDED41C6441DC1DD Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/694DACC5CEA9892BDED41C6441DC1DD			
Fecha de sellado electrónico: 23-06-2026 11:54:11 Ver sello - 1/8 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2026 13:33:38			

- En sesión celebrada el día 20 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local acordó adjudicar el contrato a la mercantil GIMSA OBRAS E INSTALACIONES SL.

- Con fecha 25 de mayo de 2026, R/E nº 1670/2026, la mercantil CLYSEMA SA, interpone recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de adjudicación del contrato y exclusión de su oferta

Visto el informe técnico emitido con fecha 28 de mayo de 2026 por los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, en el que se concluye que la documentación aportada por la mercantil recurrente continúa resultando insuficiente para acreditar adecuadamente la viabilidad técnica y económica de la oferta presentada, especialmente en lo relativo a las instalaciones eléctricas necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Considerando que el citado informe técnico pone de manifiesto que la justificación presentada no incorpora estudio técnico suficiente relativo a las necesidades eléctricas derivadas de la instalación de los 43 equipos de climatización, no constando documentación técnica específica relativa al cálculo de cargas eléctricas, verificación de la capacidad de la instalación existente, dimensionado de líneas, adaptación de cuadros eléctricos, sistemas de protección, cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, ni valoración económica suficiente de dichas actuaciones.

Considerando igualmente que no consta proyecto eléctrico específico, memoria técnica de diseño eléctrica, cálculos justificativos de potencia ni estudio de protecciones, circunstancias que impiden verificar que el precio ofertado contemple realmente la totalidad de las prestaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al órgano de contratación valorar la suficiencia de la justificación presentada por el licitador para desvirtuar la presunción de anormalidad de la oferta, pudiendo rechazarla cuando la documentación aportada no permita garantizar adecuadamente la viabilidad técnica y económica de la misma.

Considerando que el órgano de contratación sí ha valorado la documentación presentada por la recurrente, así como el correspondiente informe técnico emitido al efecto, quedando suficientemente motivada la exclusión de la oferta por insuficiente justificación de su viabilidad.

Considerando que persisten incertidumbres relevantes respecto de la suficiencia económica de la oferta presentada por CLYSEMA SA para ejecutar íntegramente las prestaciones exigidas en el contrato, especialmente en relación con las actuaciones eléctricas necesarias para garantizar la seguridad, legalización y correcto funcionamiento de la instalación proyectada.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto por la mercantil CLYSEMA SA, con CIF A79028403, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2026, por el que se adjudicó el contrato de suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de climatización en el CEIPSO Miguel de Cervantes.

2º. Confirmar íntegramente el acuerdo recurrido, al considerar que la oferta presentada por CLYSEMA SA no quedó suficientemente justificada a efectos de desvirtuar la presunción

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 23-06-2026 10:36:33 Fecha: 23-06-2026 11:54:02	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 9/2026	Fecha: 23-06-2026 11:54	
Nº expediente administrativo: 361/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 694DACCC5CEA9892BDED41C6441DC1DD Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/694DACCC5CEA9892BDED41C6441DC1DD			
Fecha de sellado electrónico: 23-06-2026 11:54:11			

de anomalía inicialmente apreciada, no habiendo quedado acreditada de forma suficiente la viabilidad técnica y económica de la oferta ni la correcta ejecución de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato.

3º. Mantener la adjudicación del contrato a la mercantil GIMSA OBRAS E INSTALACIONES SL, en los términos acordados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2026.

4º. Notificar el presente acuerdo a la mercantil recurrente del contrato, con indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (EXPDTE 805/2025)

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Contrato firmado con la mercantil TDS GESTIÓN DEPORTIVA, SL con CIF B 19308576, el 13/03/2026.

2. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2026 por el que se adjudica el contrato de arrendamiento, de local situado en la calle Alcalá nº 90-Es 1-PL 0 – PTA 1 con Referencia Catastral 4605506VK8640N0001SB, para destinarlo a gimnasio.

3. Informe de la coordinadora deportiva de 08/05/2026, en el que pone de manifiesto la alta demanda del gimnasio municipal y la falta de instalaciones municipales adecuadas para cubrir dicha demanda.

4. Providencia de alcaldía de inicio de del expediente de modificación de contrato de fecha 20/05/2026.

5. Informe de secretaría-Intervención de fecha 19/05/2026.

6. Escrito de emplazamiento para dar audiencia al contratista de fecha 21/05/2026.

7. Conformidad del contratista a la modificación propuesta en los términos y por el importe recogido en la propuesta de alcaldía de inicio del expediente de fecha 26/05/2026, R/E nº 1673/2026.

8. Informe de fiscalización y certificado de existencia de crédito de 1/06/2026

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el expediente de modificación del contrato de servicios de actividades deportivas, consistente en el incremento de la partida correspondiente al alquiler y mantenimiento de máquinas del gimnasio, que supone un incremento del precio de 8,4396 % y un incremento por el período comprendido entre el mes de junio y el mes de diciembre de 4.221,35 euros más IVA, que suman 5.107,83 euros.

2º. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 5.107,83 euros.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 23-06-2026 10:36:33 Fecha: 23-06-2026 11:54:02	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 9/2026	Fecha: 23-06-2026 11:54	
Nº expediente administrativo: 361/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 694DACCC5CEA9892BDED41C6441DC1DD Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/694DACCC5CEA9892BDED41C6441DC1DD			
Fecha de sellado electrónico: 23-06-2026 11:54:11			

3º. Siendo un gasto plurianual, puesto que la duración máxima del contrato es de 5 años, la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en los pliegos, consignando crédito adecuado y suficiente en los sucesivos años de duración del contrato.

PUNTO CUARTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LOCALES DE LA PLAZA DE TOROS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2026 Y OTROS EVENTOS (300/2026)

Visto el anuncio de licitación publicado en la sede electrónica/perfil del contratante del Ayuntamiento el día 11 de mayo de 2026, visto que se han presentado dos licitadores, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del PCAP y a la vista la documentación presentada por los dos licitadores acreditativa de la capacidad, solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar, garantía definitiva y resto de documentación, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º.- Adjudicar la explotación del local izquierdo de la Plaza de Toros durante las fiestas patronales 2026 y otros eventos, a D. Julio Carrasco Morato, con NIF 70429891 G, por importe de 601 euros, debiendo atender las determinaciones técnicas de seguridad e higiene, manteniendo en todo momento la vía pública en perfectas condiciones de limpieza, debiendo mantener vigente el seguro de responsabilidad civil, el abono de 601,00 euros y cumplir el resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2026 y sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación a efectuar por los servicios técnicos municipales una vez instalada.

2º.- Adjudicar la explotación del local derecho de la Plaza de Toros durante las fiestas patronales 2026, a D. Guillermo Alonso Gostanza, con NIF 73401015 B, por importe de 400 euros, debiendo atender las determinaciones técnicas de seguridad e higiene, manteniendo en todo momento la vía pública en perfectas condiciones de limpieza, debiendo mantener vigente el seguro de responsabilidad civil, el abono de 400,00 euros y cumplir el resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2026 y sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación a efectuar por los servicios técnicos municipales una vez instalada.

El horario de apertura será durante los días de celebración de festejos taurinos, día de celebración del encierro en la festividad de San Martín Obispo y durante los días de celebración de actividades que en la plaza de toros entre los días 1 de julio de 2026 y 30 de junio de 2027, en las que el Ayuntamiento considere conveniente la apertura de los locales.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN EL PABELLÓN MULTIUSOS DURANTE LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026 (301/2026)

Visto el anuncio de licitación publicado en la sede electrónica/perfil del contratante del Ayuntamiento el día 11 de mayo de 2026, visto que se han presentado dos licitadores, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del PCAP, se procede a la apertura y valoración de la oferta presentada acreditativa de la capacidad, solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar, garantía definitiva y resto de documentación, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º.- Adjudicar la explotación de una barra de bar en el polideportivo municipal a Julio Carrasco Morato, p con NIF 70429891 G por importe de 601 euros, durante los días de celebración de eventos deportivos y culturales durante las fiestas patronales y otros eventos que se realicen en el polideportivo a lo largo del año excluidas las que se liciten para

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 23-06-2026 10:36:33 Fecha: 23-06-2026 11:54:02	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 9/2026	Fecha: 23-06-2026 11:54	
Nº expediente administrativo: 361/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 694DACC5CEA9892BDED41C6441DC1DD Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/694DACC5CEA9892BDED41C6441DC1DD			
Fecha de sellado electrónico: 23-06-2026 11:54:11			

Nochevieja y San Martín, en horario de 18:00 a 24:00 horas o mientras se estén celebrando competiciones deportivas.

La autorización se podrá prorrogar según necesidades y actividades programadas, debiendo atender las determinaciones técnicas de seguridad e higiene, manteniendo en todo momento el espacio público en perfectas condiciones de limpieza, debiendo mantener vigente el seguro de responsabilidad civil, el abono de 601 euros y cumplir el resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2025 y sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación a efectuar por los servicios técnicos municipales una vez instalada.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN FACTURAS Y PAGOS (359/2026)

PRIMERO. Vista la relación de facturas conformadas a continuación detalladas:

Num. Factura	Denominación Social	Fecha R/E	A. Presupuest	Importe
'FS24 - 17672'	ANDRÉS CORONA CORRAL	25/05/2026	2026 912 22601	16,10
'1640/2026'	ARACOVE	29/05/2026	2026 920 46601	1500,00
'U/2602750'	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	27/05/2026	2026 932 22708	3164,07
'U/2602751'	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	27/05/2026	2026 932 22708	296,87
'11'	ASOC BANDA CORNETAS Y TAMBORES SONES TAJUÑA	18/05/2026	2026 338 22606	1200,00
'F-30MAD2602181	DUPLEX ELEVACION, S.L.	28/05/2026	2026 165 21002	387,20
'86171863002 0000/P26CON014666909	ENDESA ENERGIA S.A.U.	14/04/2026	2026 341 22102	-20,16
'86171862159 0000/P26CON020169181'	ENDESA ENERGIA S.A.U.	18/05/2026	2026 1522 22100	9,76
'86171862163 0000/P26CON020169174'	ENDESA ENERGIA S.A.U.	18/05/2026	2026 3321 22100	95,30
'86171862178 0000/P26CON020169175'	ENDESA ENERGIA S.A.U.	18/05/2026	2026 132 22100	81,79
'86171862294 0000/P26CON020169180'	ENDESA ENERGIA S.A.U.	18/05/2026	2026 231 22100	577,10
'86171862976 0000/P26CON020169179'	ENDESA ENERGIA S.A.U.	18/05/2026	2026 920 22100	492,81
'86171863093 0000/P26CON020169178'	ENDESA ENERGIA S.A.U.	18/05/2026	2026 165 22100	310,39
'86171864521 0000/P26CON020169177'	ENDESA ENERGIA S.A.U.	18/05/2026	2026 341 22102	177,45
'86171865831 0000/P26CON020169176'	ENDESA ENERGIA S.A.U.	18/05/2026	2026 320 22100	901,60
'86171863002 0000/P26CON020928902'	ENDESA ENERGIA S.A.U.	21/05/2026	2026 341 22102	56,58
'86171861875 0000/P26CON021235058'	ENDESA ENERGIA S.A.U.	25/05/2026	2026 1522 22100	27,72
'86171878570 0000/P26CON021235059'	ENDESA ENERGIA S.A.U.	25/05/2026	2026 165 22100	444,05
'86171862241 0000/P26CON009669495'	ENDESA ENERGIA S.A.U.	29/05/2026	2026 165 21002	380,39
'2026/202612844'	ESPUBLICO SERV PARA LA ADM SA	27/05/2026	2026 920 22000	2177,07
'Emit-/262001041'	FLORIPLAN, S.L.	19/05/2026	2026 341 21202	92,75
M/42151	FRANCISCO NUÑEZ S.A.	15/05/2025	2026 163 22104	428,01

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 23-06-2026 10:36:33 Fecha: 23-06-2026 11:54:02
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 9/2026	Fecha: 23-06-2026 11:54
Nº expediente administrativo: 361/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 694DACCC5CEA9892BDED41C6441DC1DD Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/694DACCC5CEA9892BDED41C6441DC1DD		
Fecha de sellado electrónico: 23-06-2026 11:54:11		

'000207403/28522026S'	GENERAL DE SERVICIOS ITV, SA	27/05/2026	2026 163 22111	45,85
'000207405/28522026S'	GENERAL DE SERVICIOS ITV, SA	27/05/2026	2026 163 22111	45,85
'269-26'	JOSÉ BAYO SÁNCHEZ	20/05/2026	2026 163 22111	12,10
'Emit-/260243'	MILLANES IMPRESION Y TEXTIL, S.L.	25/05/2026	2026 1622 21000	151,25
'Emit-/260251'	MILLANES IMPRESION Y TEXTIL, S.L.	25/05/2026	2026 1622 21000	243,21
32	PAULA SALGUERO GISMERO	25/05/2026	2026 341 22613	425,72
'RT26-010759'	RICOPIA TECHNOLOGIES S.L.	25/05/2026	2026 920 22000	417,58
'261005133'	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	18/05/2026	2026 163 22111	528,09
'26/000035'	SERV PROF ARQUIT, CONSULTORIA E INGENIERIA SLP	14/04/2026	2026 151 22703	3025,00
'254'	TALLERES VALDIAUTO ESPJ	27/05/2026	2026 163 22111	96,80
'255'	TALLERES VALDIAUTO ESPJ	27/05/2026	2026 163 22111	96,80
'136/26'	TONER MADRID, S.L.	25/05/2026	2026 920 22000	224,44
'143/26'	TONER MADRID, S.L.	28/05/2026	2026 320 22000	886,93
'1/9492'	VIRGINIA RUIZ ORGAZ	19/05/2026	2026 3321 22002	67,06
	MANCOM SERV TIELMES VALDILECHA		2026 1621 46301	10666,66
	GESTIONES MUNICIPALES		2026 912 22601	17,50
'60-E655-000698'	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU D	28/05/2026	2026 920 22201	70,82

Visto el informe de Secretaría-Intervención de 3 de junio de 2026, examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en los artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2026 y el decreto 159/2023 de 17 de junio por el que se delega la competencia en materia de ordenación de pagos en la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, resuelve:

Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las relaciones de facturas arriba detalladas por importe de 29.747,69 euros con cargo al presupuesto del ejercicio 2026.

Se autorizan además 70,82 euros, correspondientes a gastos de telefonía de los que ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 47.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos en la aplicación presupuestaria 2026 920 22201.

SEGUNDO. EXPDTE. 486/2024

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Pago con fecha 09/12/2024 de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de Valdilecha de 200.000 euros, en concepto de ayuda para la ejecución de las actuaciones de embellecimiento viario para la actuación: "Urbanización de los accesos a la zona deportiva del camino del Rejal"
- Tramitación del procedimiento de contratación, adjudicación y ejecución de obra por importe de ciento cincuenta y ocho mil quinientos noventa y dos euros y trece céntimos (158.592,13 €)
- Los gastos asociados ascendían a la cantidad de 5.584,39+3.702 = 9.286,39 €

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 23-06-2026 10:36:33 Fecha: 23-06-2026 11:54:02	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 9/2026	Fecha: 23-06-2026 11:54	
Nº expediente administrativo: 361/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 694DACC5CEA9892BDED41C6441DC1DD Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/694DACC5CEA9892BDED41C6441DC1DD			
Fecha de sellado electrónico: 23-06-2026 11:54:11			

- Justificación de la subvención concedida por importe de 167.878,52 € con fecha 15/05/2026.

Y visto que resulta un remanente de 32.121,48 €, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Reintegrar el remanente no utilizado, por importe de 32.121,48 € a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid mediante transferencia a la entidad Caixabank número IBAN ES51 2100 5731 71 0200008034, indicando en el apartado de Beneficiario "Comunidad de Madrid, DG Reequilibrio Territorial (D103)" y en el Asunto "Devol voluntaria principal y gastos asociados. 03-EMB1-00042.6/2024".

PUNTO SÉPTIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDIA (EXPTE: 328/2026 - 329/2026 - 330/2026)

Se da cuenta de la conformidad técnica emitida sobre las siguientes declaraciones responsables, tras informe emitido por los servicios técnicos municipales:

EXPTE.: 328/2026 Declaración responsable presentada por D^a María José García Ruiz, R/E 1565/2026, de 15 de mayo, para la ejecución de obras consistentes en reparación de cochera: nivelación y solera de hormigón, reparación de paredes y enfoscado, reparación de tejado, en la finca sita en la calle Rosa, nº 17, con Referencia Catastral 4605049VK8640N0001KB.

Se ha emitido informe por los servicios técnicos con fecha 20 de mayo de 2026 en el que establece que "La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. Las condiciones estéticas en la zona de ordenanza de dicha construcción indica lo siguiente: *El material de cubierta será la teja cerámica curva de colores terrosos, prohibiéndose la utilización de otros tipos de materiales.* No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo."

Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 451,59 euros. Valoración: 12.205 €. 28/26.

EXPTE.: 329/2026 Declaración responsable presentada por D^a María Dolores Gómez Ortiz, R/E 1569/2026, de 15 de mayo, para la ejecución de obras consistentes en aislamiento y reparación de fachada interna y patio de la vivienda, instalación de falso techo interior, en la finca sita en la calle Alcalá, nº 69, con Referencia Catastral 4608017VK8640N0001PB.

Se ha emitido informe por los servicios técnicos con fecha 20 de mayo de 2026 en el que establece que "La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. En la fachada se deberá utilizar colores blancos, ocre o tierras que cuiden la estética de la fachada según la normativa. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo."

Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 518,43 euros. Valoración: 14.011,50 €. 29/26.

EXPTE.: 330/2026 Declaración responsable presentada por D. Jesús Cuesta Nuñez, R/E 1621/2026, de 20 de mayo, para la ejecución de obras consistentes en levantamiento de valla con bloque de hormigón, en la finca sita en la calle Alameda nº 6, con Referencia Catastral 4705024VK8640N0001MB.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 23-06-2026 10:36:33 Fecha: 23-06-2026 11:54:02	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 9/2026	Fecha: 23-06-2026 11:54	
Nº expediente administrativo: 361/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 694DACCC5CEA9892BDED41C6441DC1DD Comprobación CSV: https://validaicha.eadministracion.es/home/validador/694DACCC5CEA9892BDED41C6441DC1DD			
Fecha de sellado electrónico: 23-06-2026 11:54:11			

Se ha emitido informe por los servicios técnicos con fecha 20 de mayo de 2026 en el que establece que “La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. En cuanto a los cierres de la parcela, cercas o vallados, esto es, los elementos constructivos que sirven para delimitar o cerrar propiedades deberán cumplir:

- Las fachadas de la edificación, vallados de parcelas, etc., deberán estar enfoscadas en sus caras exteriores, de forma que permitan la aplicación de pinturas, encalados, etc.
- Tan solo se permitirán fachadas vistas cuando se realicen en materiales de buen aspecto, reducida conservación y coloración adecuada al entorno.
- Los cierres de parcelas con el espacio público tendrán un cerramiento opaco de 1 m. de altura máxima sobre cada punto de la rasante del terreno, pudiéndose superar dicha altura con un cerramiento igual al anterior o permeable a vistas (vegetal, de rejería, etc.) que no sobrepase en ningún caso los 2,50 m. sobre la rasante del terreno en cada punto.
- Se prohíbe expresamente la incorporación de materiales potencialmente peligrosos como vidrios rotos, filos, puntas, espinas, etc.

No existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra solicitada.

Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo.”

Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 12,95 euros. Valoración: 350 €. 30/26.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora doy fe y certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 23-06-2026 10:36:33 Fecha: 23-06-2026 11:54:02	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 9/2026	Fecha: 23-06-2026 11:54	
Nº expediente administrativo: 361/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 694DACCC5CEA9892BDED41C6441DC1DD Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/694DACCC5CEA9892BDED41C6441DC1DD			
Fecha de sellado electrónico: 23-06-2026 11:54:11			